Asunción, 23 de mayo del 2016

NOTA SENATUR UOC N° 340/16

Señor
CARLOS VALIENTE
Presente:

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2016 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE, NATURALEZA Y DEPORTIVO PARA LA SENATUR" – individualizado con ID Nº 311.961 - ***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 552/2016** del 20 de mayo de 2016, la Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo resolvió adjudicarlos en el **LOTE N° 2 "Servicios de Consultoría en Turismo de Naturaleza y Deportivo"**, en el marco del mencionado llamado por un monto total de **Gs. 64.200.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos mil);** atendiendo que para los servicios del **LOTE N° 1** no se ha presentado ningún sobre, el Comité Evaluador procedió a declarar desierto dicho lote.

A tal efecto deberá acercarse a la Dirección de Adquisiciones (U.O.C.), sito en Palma N° 468 casi 14 de Mayo - 2° Piso, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar la Póliza de Responsabilidad Profesional para garantizar el cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, (Capital a garantizar Gs. 6.420.000), dicha garantía deberá tener una vigencia de hasta el 31 de Mayo de 2017 y contados a partir de la firma del contrato.

Se le recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones (U.O.C)

23/V/2016